

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 2.379/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 1/2015, de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos.

## A) Aumentos en Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	46.480,68

## B) Financiación

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	46.480,68

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del citado cuerpo legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, a 25 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.